Las 10 cosas que debes saber de la reforma a la

LEY GENERAL DE SALUD

"Oficialmente, en México tenemos Salud Digital como Ley"

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ESPACIO QUÍMICO
RADAR FARMACÉUTICO

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

El Decreto de reforma a la Ley General de Salud, publicado el 15 de enero de 2026, introduce una reconfiguración estructural del Sistema Nacional de Salud con énfasis en planeación estratégica, digitalización, fortalecimiento regulatorio, infraestructura, interoperabilidad institucional y protección sanitaria.

ESPACIO QUÍMICO
RADAR FARMACÉUTICO

1. LA SALUD DIGITAL YA ES LEY

Por primera vez, la salud digital se incorpora explícitamente a la Ley General de Salud, reconociendo legalmente la telesalud, telemedicina, salud móvil, expedientes clínicos electrónicos y dispositivos portátiles como parte del sistema de atención.

ESPACIO QUÍMICO
RADAR FARMACÉUTICO

2. RECTORÍA NACIONAL EN SALUD DIGITAL

La Secretaría de Salud asume la rectoría normativa para la implementación, supervisión y mejora continua de los servicios de salud digital en todas las instituciones públicas, estableciendo estándares, guías y protocolos obligatorios.

ESPACIO QUÍMICO
RADAR FARMACÉUTICO

3. MÁS ACCESO Y COBERTURA, MENOS BARRERAS GEOGRÁFICAS

La telesalud se orienta a ampliar cobertura, especialmente en zonas con acceso limitado a infraestructura médica, permitiendo atención a distancia, interconsultas y continuidad del cuidado.

4. DATOS CLÍNICOS INTEROPERABLES Y SEGUROS

Se impulsa la digitalización e intercambio seguro de la información médica, con énfasis en confidencialidad, protección de datos personales, consentimiento informado y trazabilidad de la atención.

5. PLANEACIÓN OBLIGATORIA DE INFRAESTRUCTURA Y ALTA TECNOLOGÍA

Nace el Plan Maestro Nacional de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico de Alta Tecnología, requisito para crear, sustituir o ampliar unidades médicas y adquirir equipamiento, alineando inversión, necesidad y seguimiento.

ESPACIO QUÍMICO
RADAR FARMACÉUTICO

6. INTERCAMBIO DE SERVICIOS PARA ACCESO UNIVERSAL

Se fortalece el intercambio interinstitucional: cualquier persona puede ser atendida en instituciones públicas por cercanía o urgencia, con esquemas de compensación que garantizan continuidad terapéutica.

7. COFEPRIS CON MAYORES FACULTADES

La autoridad sanitaria amplía atribuciones en emergencias sanitarias, autorizaciones temporales, farmacovigilancia y tecnovigilancia, y coordinación del Sistema Federal Sanitario, elevando el control post-comercialización.

8. INVESTIGACIÓN, ÉTICA Y BIOSEGURIDAD MÁS ROBUSTAS

Se refuerzan los Comités de Bioética, Ética e Investigación y Bioseguridad, con criterios de acreditación y supervisión, fortaleciendo la investigación clínica y la protección de las personas.

ESPACIO QUÍMICO
RADAR FARMACÉUTICO

9. ARBITRAJE MÉDICO FORTALECIDO

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico consolida mecanismos alternativos (gestión inmediata, conciliación, mediación y arbitraje), mejorando la resolución de controversias entre usuarios y prestadores.

10. SEÑALES CLARAS DE POLÍTICA PÚBLICA EN RIESGOS Y HABITOS

Se establece la prohibición de comercialización de cigarrillos electrónicos y vapeadores, reforzando la protección sanitaria y el control de riesgos para la salud pública.

ESPACIO QUÍMICO
RADAR FARMACÉUTICO

Te leemos

DEJA TUS COMENTARIOS

Radar Farmacéutico es una iniciativa entre el Instituto de Química UNAM y Fundación INCIDE

Contáctanos si buscas conocer más sobre nuestros servicios de vigilancia tecnológica

espacioquimico.unam.mx
incide.mx

mfiga@unam.mx
afarias@incide.mx
lvillafana@incide.mx

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE QUÍMICA

incide

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS